

RESOLUCION N° 480/2020
CRESPO (E.R.), 09 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (“C.O.D.E.C.”), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar un programa de asesoramiento y/o acompañamiento legal-judicial gratuito a los consumidores-usuarios.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (“C.O.D.E.C.”) representado por la Dra. Panceri Mariela y la Dra. Sandra V. López, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.